

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÓRDOBA

MONTERÍA, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). –

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR CLAUDINA ESCOBAR VILLADIEGO, CONTRA ALBA JUDITH GUERRA PADILLA.
RADICADO: N°230013105002 -2021-000050.00**

Previo a la realización de la diligencia programada para el día de hoy mediante auto notificado en estrados en fecha 15 de marzo de 2023, se percata el despacho de la solicitud de aplazamiento allegada por la apoderada de la demandada, DRA. OLGA LUCIA GUTIÉRREZ NARVÁEZ. Como quiera que la anterior solicitud se encuentra sustentada en INCAPACIDAD MEDICA visible a página 3 del archivo “16 SOLICITUD APLAZAMIENTO PDF”, concedida por la CLÍNICA ZAYMA de esta ciudad desde el día 19 de abril hasta hoy 21 de abril (inclusive), el despacho accederá a lo pedido, y en consecuencia se reprogramará la diligencia en mención.

En atención a lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería,

ORDENA:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento allegada por la DRA. OLGA GUTIERREZ, apoderada de la demandada.

SEGUNDO: REPROGRAMAR las audiencias de Conciliación Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas y la de Trámite Y Juzgamiento dentro del presente proceso, para el día **08 de mayo de 2023 a las 09:00 de la mañana.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

VABM

Karem Stella Vergara Lopez

Firmado Por:

Calle 24 Avenida Circunvalar - Edificio Isla Center - Oficina S-5 -
Correo electrónico: j02lcmom@cendoj.ramajudicial.gov.com
WHATSAPP: 3008351810
Montería - Córdoba.

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5a533eeebfdd3aa61a794ef9882595c473c2a3f7620125f7a7fce80aa89b39**

Documento generado en 21/04/2023 03:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>